



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"Año de la Universalización de la Salud"

- Cusco, Capital Histórica del Perú -



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2020-GR CUSCO-DRVCS

Cusco, 22 de octubre del 2020

VISTOS:

Vistos, el Informe N° 57-2020-GRCUSCO/DRVCS/DVU de fecha 20 de octubre del 2020, la Resolución Directoral N° 010-2020-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU de fecha 06 de agosto del 2020 y el Acta de Conformidad N° 007-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 29 de setiembre del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art. N° 188, señala que *"La Descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el presupuesto de la Republica se descentralizan de acuerdo a Ley"*.

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento establece que, el Sector en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispone que la Dirección General de Políticos y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", Art. 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, sobre *"Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia"*.

Que, por Resolución Ministerial N° 016-2013-VIVIENDA de fecha 25 de enero del 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal "g" del Art. 58, Ley Organiza de Gobiernos Regional del Cusco y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función.





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
PROMOVEMOS
ACTIVIDADES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"Año de la Universalización de la Salud"

- Cusco, Capital Histórica del Perú -



Que, mediante D.U. N° 026-2020 y su prorrogas, el D.S. N° 146-2020-PCM, se aprobó el Estado de Emergencia Nacional por COVID-19, motivo por el cual se vieron afectadas las intervenciones de inspección ocular a nivel nacional para la actualización de valores arancelarios de los planos prediales; por lo que la programación y planificación prevista a realizarse para el presente año se mantendría y se sustentaría a la Alta dirección del MVCS, para que se efectúe el año 2021.

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, modificada por Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, que aprueba la "Norma para Determinar los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a nivel nacional" concordante con la Resolución Directoral N° 002-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, que aprueba la Directiva N° 002-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU "Procedimiento para la Formulación de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos de distritos a nivel nacional"; se establece que el Valor de Obras de Habilitación Urbana-VOH, Residencial – VOHr e Industrial-VOHi, para la determinación del Valor Arancelario de las Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, Industrial y Usos Especiales y los respectivos factores de actualización de valores arancelarios para los terrenos urbanos y centros poblados donde no se efectúan inspecciones oculares, son aprobados por el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo.



Que, conforme a la Resolución Directoral N° 010-2020-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU, en el Artículo 1° se resuelve aprobar el Valor de Obras de Habilitación Urbana-VOH, Residencial – VOHr e Industrial-VOHi, para la determinación del Valores Arancelarios de las Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, Industrial y Usos Especiales, y los respectivos Factores de actualización para listados de valores arancelarios de terrenos urbanos y Centros Poblados Menores donde no se efectúan inspecciones oculares para el Ejercicio Fiscal 2021 según el cuadro de valores para la Región Cusco.



Asimismo, en el Artículo 2- Se establece que los valores arancelarios, comercial industrial y usos especiales de los distritos que cuentan con planos prediales y no se ha efectuado inspección ocular, se determina multiplicando al valor arancelario vigente por el factor de actualización correspondiente a 1.0183 (grupo 5) para a Región Cusco. Para calcular el Valor Arancelario de terreno de Centro Poblado Menor propuesto para el ejercicio fiscal 2021, al Valor arancelario de terreno de Centro Poblado Menor vigente 2020, se le afectará con los factores de actualización 2021 correspondiente a 1.0183 (grupo 5) para a Región Cusco; a ello se le adicionará el valor del suelo (VS), que debe deducirse de la diferencia del Valor arancelario en metros cuadrados de terreno rústico del distrito Calidad Agrológica A1, riego por gravedad propuesto para el ejercicio fiscal 2021 menos el Valor arancelario de terreno rústico en metros cuadrados del distrito Calidad Agrológica A1, riego por gravedad aprobado para el ejercicio fiscal 2020.

Además, en el Artículo 3° se aprueban los factores de actualización para terrenos rústicos de calidad agrológica A1 para el ejercicio Fiscal 2021, indicados en el Anexo N°



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
PROMOVIMOS
EL DESARROLLO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"Año de la Universalización de la Salud"

- Cusco, Capital Histórica del Perú -



1 de la mencionada Resolución, de acuerdo con las calidades agrológicas A2; A3; C1; C2; C3; P1; P2 y P3 y Tierras Eriazas, en aplicación de la norma vigente.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2004-GR CUSCO/PR de fecha 31 de agosto del 2004, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cusco, en la cual se establece en el Art. 8° inciso g) "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia, aprobados por el Consejo Nacional de Tasaciones"; y, mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC. CUSCO de fecha 23 de enero del año 2013 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones Generales de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, mediante Acta de Conformidad N° 007-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 29 de setiembre del 2020, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento convocó a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cusco se llevó a cabo la reunión de coordinación virtual, donde la Coordinación de Valores manifestó al representante de la Dirección Regional de Cusco las medidas que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento viene adoptando para formular los valores arancelarios de su jurisdicción, las mismas que entrarían en vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021; para lo cual se plantearon y analizaron los dispositivos legales aplicables y se recogieron las sugerencias técnicas formuladas por el representante de la Región Cusco.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución Ministerial N° 016-2013-VIVIENDA, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2004-GR CUSCO/PR de fecha 31 de agosto del 2004;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el valor de obras de habilitación urbana residencial (VOHR) e industrial (VOHI), para la determinación del valor arancelario de las obras de infraestructura urbana residencial, comercial, industrial y usos especiales para el ejercicio fiscal 2021 de la jurisdicción Regional del Cusco, establecido en el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 010-2020-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU y detallado en el cuadro N° 01 de la menciona Resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR los valores arancelarios de los Planos Prediales de los distritos de la jurisdicción Regional del Cusco, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2021 en función al factor de actualización 1.0183 para terrenos urbanos sin inspección ocular y centros poblados menores establecido en el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 010-2020-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU.

Artículo Tercero.- APROBAR los factores de actualización para terrenos rústicos





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Toda acción por el bienestar

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
"Año de la Universalización de la Salud"
- Cusco, Capital Histórica del Perú -



de calidad agrológica A1 para el ejercicio fiscal 2021 de la jurisdicción regional del Cusco, establecidos en el Art. 3° de la Resolución Directoral N° 010-2020-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU y detallados en el Anexo N° 01 de la citada Resolución.

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente Resolución Directoral en copia certificada legible y un juego de los planos prediales aprobados a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.



Artículo Quinto.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución al señor Gobernador Regional y os Órganos competentes del Gobierno Regional del Cusco.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Gobierno Regional del Cusco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Ing. Jaime Arturo Mantique Carbajal
DIRECTOR REGIONAL